

**ASISTENTES****Sr. Alcalde**

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE (PP)

**Sres. Concejales**

D. LEOPOLDO FERRER RIBES (PP)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CRISTINA GINER FERRER (PP)D<sup>a</sup>.HAZEL ELIZABETH SIMMONDS (PP)D<sup>a</sup>. BEATRIZ VICENS VIVES (PP)

D. JOSÉ ANTONIO SERER ANDRÉS (PSOE)

D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL MOLINA VICENS (PSOE)

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER (BLOC)

D<sup>a</sup> ROSA ESPERANZA MONSERRAT FERRER (GALL)**Sra. Secretaria**D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES GARCÍA VICENTE**SESIÓN Nº ONCE DE 2011.**

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

En la Casa Consistorial de Alcalalí , siendo las veintidós horas del día quince de diciembre de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen, bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada la Alcaldía inició la sesión, pasándose a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA****I.- PARTE RESOLUTIVA****1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Con carácter previo a este acuerdo D. José Antonio Serer Andrés, en nombre del grupo municipal del P.S.O.E, solicita que no se utilicen abreviaturas en la redacción de las actas y de las convocatorias, sino las palabras que contengan todo su significado, facilitando así su comprensión.

Seguidamente, al no formularse ninguna observación o reparo al acta de la sesión anterior número 10/2011, de fecha 25 de octubre de 2011, que de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha sido repartida junto con la convocatoria, fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2.- PROPUESTA DE LA FVMP PARA EXIGIR AL ESTADO Y AL GOBIERNO DE LA GENERALITAT VALENCIANA MEDIDAS URGENTES DE TESORERIA.**

Por la Alcaldía se da cuenta del escrito recibido de la FVMP, que se reproduce a continuación:

"En estos últimos años la crisis económica ha puesto de manifiesto las dificultades de financiación y gestión de las Administraciones Locales especialmente.

Ante esta situación los gobiernos locales están realizando un esfuerzo de contención del gasto público así como de ajustes presupuestarios para seguir prestando los servicios públicos a los ciudadanos.

Pero esto no es suficiente si no va acompañado de una reforma institucional de las Administraciones Públicas que establezca un sistema competencial claro y su financiación.

Por todo ello, la Junta de Portavoces de la FVMP, con el fin de exigir responsabilidades al Gobierno de la Nación y a la Generalitat Valenciana por el incumplimiento de sus obligaciones: PROPONE a todos los Entes Locales asociados, la adopción del siguiente ACUERDO:

*Corresponde al Gobierno de España y a la Generalitat Valenciana llevar a cabo las siguientes actuaciones inmediatas que palien el problema de iliquidez que él mismo generó, en aplicación del principio de Lealtad Institucional:*

**PRIMERA.** Aplazamiento a diez años de la devolución de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 o bien que para alcanzar este objetivo, y como una propuesta concreta a corto plazo, reclamamos al Gobierno del Estado que en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 se contemple, dentro de la partida del fondo municipal, un nuevo apartado económico con el fin de compensar el importe que los Ayuntamientos tenemos que devolver al Estado, y así de manera consecutiva durante los siguientes cuatro años. Esta medida no implicaría incremento alguno de deuda pública, pero supondría unas menores necesidades de financiación de las Entidades Locales.

**SEGUNDA.** La adopción de medidas extraordinarias y transitorias que palien las graves dificultades económicas y financieras por las que están atravesando las EELL, con objeto de garantizar que puedan hacer frente a las obligaciones contraídas y que les permita seguir prestando servicios básicos. Entre ellas:

- a. Aplicar, de forma real y efectiva, la línea de crédito ICO-Morosidad para que los Ayuntamientos paguen las facturas pendientes con Pymes y autónomos.
- b. Autorizar a los Ayuntamientos a refinanciar los vencimientos de deuda del ejercicio.
- c. Dotar de una mayor liquidez a las Entidades Locales, incrementando el porcentaje de las entregas a cuenta, por el sistema de financiación, del 95 al 98 por ciento, en línea con lo previsto para las Comunidades Autónomas.”

**TERCERA.** Solicitar a la Generalitat Valenciana el cumplimiento del acuerdo unánime de la Asamblea de la FVMP de 1999 donde se comprometió a dotar el Fondo de Cooperación Municipal con los recursos financieros suficientes y con los mismos criterios que el Fondo de Cooperación Estatal.

**CUARTA.** Solicitar a la Generalitat Valenciana el pago inmediato de las subvenciones de obras y servicios que adeuda a los municipios. Retrasos en el pago que están llevando a la quiebra a los ayuntamientos valencianos.

En consecuencia con lo anterior, y a instancia de los Grupos Políticos con representación en la FVMP, se eleva esta propuesta a la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, con el fin de adoptar la anterior Propuesta y los Acuerdos contenidos en ella.

Dar traslado de los mismos a la Presidencia de las Cortes Valencianas, a los Síndicos de los Grupos Parlamentarios, así como al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, máximo responsable del Gobierno Valenciano

En Valencia, a 7 de Noviembre de 2011.”

Tras la lectura del escrito y considerando la necesidad de dar su apoyo al mismo dado los problemas de tesorería por los que atraviesan los Ayuntamientos, el Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor y, por tanto, por UNANIMIDAD de los miembros que en número de derecho la constituyen, ACUERDA:

**PRIMERO:** Adoptar el acuerdo remitido por la FVMP en todos sus términos en sentido favorable.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación, a la Presidencia de las Cortes Valencianas, a los Síndicos de los Grupos Parlamentarios, así como al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, máximo responsable del Gobierno Valenciano.

### 3.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

De orden de la Alcaldía se procedió a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2.012, que presenta la Alcaldía, procediéndose al examen de su contenido; resultando que dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por Secretaría-Intervención, ajustándose en su fondo y forma a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/90 de 20 de abril, que reglamenta en materia presupuestaria.

Abierto por la Presidencia el oportuno período de debate, D. José Antonio Serer Andrés, en nombre del grupo municipal del PSOE, manifiesta que –a pesar de la situación de crisis que atravesamos- este Presupuesto no se reduce demasiado respecto del anterior, y la previsión de ingresos de plusvalías es muy alta. Asimismo, la partida de fiestas se debería haber restringido; por último, critica que no aparezcan las partidas destinadas a educación y cultura en el Presupuesto.

El Sr. Alcalde responde que en gasto de fiestas se ha consignado exclusivamente en transferencias para festeros los veinticuatro mil euros destinados a la fiesta de Sant Joan y los nueve mil para Sant Miquel; aunque este año el Ayuntamiento no garantiza en principio otros gastos, como el alternador de luz u otros.

Por último D<sup>a</sup> Rosa Monserrat, en nombre del grupo municipal del GALL, pregunta porque el Presupuesto no está equilibrado en su estado de gastos e ingresos, presentando superávit. El Sr. Alcalde responde que en 2011 se imputó presupuestariamente, como inversión financiera, con cargo al capítulo 8 del estado de gastos la adquisición de obligaciones de la Generalitat, pero en 2012 dichas obligaciones se enajenarán, produciéndose un ingreso presupuestario por la baja en cuentas de la inversión financiera.

Seguidamente el Pleno, con seis votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D<sup>a</sup>. Cristina Giner, D<sup>a</sup>. Hazel Simmonds, D<sup>a</sup>. Beatriz Vicens y D<sup>a</sup> Rosa Monserrat; con dos votos en contra de D. José Antonio Serer y María Isabel Molina, y con la abstención de D. Francisco Costa, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.012, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan en este acuerdo.

**SEGUNDO:** Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal que se acompañan al presente acuerdo.

**TERCERO:** Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado, por plazo de quince días hábiles, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de estimarlo conveniente.

**CUARTO:** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.



Cap. I	IMPUESTOS DIRECTOS		317.000,00
Cap. II	IMPUESTOS INDIRECTOS		10.000,00
Cap. III	TASAS Y OTROS INGRESOS		141.671,62
Cap. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		275.700,00
Cap. V	INGRESOS PATRIMONIALES		25.524,00
Cap. VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES		0,00
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		113.356,00
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		72.975,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS		0,00
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>			<b>956.226,62 €</b>

**GASTOS**

Cap. I	GASTOS DE PERSONAL		206.409,76
Cap. II	GASTOS BIENES CORR. Y SERVICIOS		304.000,00
Cap. III	GASTOS FINANCIEROS		3.600,00
Cap. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		180.145,00
Cap. VI	INVERSIONES REALES		143.322,07
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS		45.774,79
<b>TOTAL E ESTADO DE GASTOS</b>			<b>883.251,62 €</b>

**ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL.**

**A. FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL	CLASE	REQUISITOS LINGÜÍSTICOS
1	Secretario - Interventor	A1 / A2	Habilitación Estatal	Secretaria-Intervención	CD -26	H. E.	Valencià Nivell Mitjà
** 2	Auxiliar Administrativo	C2	Administración General	Auxiliar	CD-14		
** 1	Alguacil	E (Agr. Prof. Ley 7/2007)	Administración General	Subalterno	CD-14		

\* H. E. Habilitado Estatal.

\*\* En la actualidad estas plazas son desempeñadas por personal laboral a extinguir, que se incluirá en un proceso extraordinario de funcionarización.

**B. PERSONAL LABORAL**

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	NIVEL DE ESTUDIOS	OBSERVACIÓN
1	Agente de Desarrollo Local	Licenciado	
2	Auxiliar Administrativo		A extinguir
1	Alguacil Servicios Múltiples		A extinguir
1	Personal de Limpieza	Certificado de escolaridad	

**C. PERSONAL EVENTUAL**

No existe.

#### **4.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS NORMAS PARA EL ACCESO A INTERNET FACILITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ DENTRO DE LA RED LIBRE GUIFI-NET.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía para regular el acceso a internet facilitado por el Ayuntamiento, dentro de la red libre Guifi.net, que se transcribe a continuación:

“El Ayuntamiento de Alcalalí es impulsor de la extensión de la red **Guifi.net** colocando un nodo que permite dar cobertura inalámbrica a todo el municipio. La red en si no es un proveedor de Internet ni presta ningún servicio. **Guifi.net** es una red de telecomunicaciones sin cables y gratuita impulsada por personas de procedencia geográfica muy diversa con un objetivo común: Posibilitar y mejorar el acceso a las nuevas tecnologías en aquellas zonas donde no se podía llegar o bien las condiciones eran insuficientes. La red **Guifi.net** es de todos y no es de nadie. Eso permite que cada uno la utilice para sus propios intereses siempre que no entorpezca ni moleste a los demás, que no haya cuotas de acceso y facilita que la gente coopere para mejorar la red. La Ley de Telecomunicaciones establece que los usuarios pueden crear enlaces a tramos de la red **Guifi.net** para hacer auto prestaciones, de esta manera, cualquier particular, institución o empresa pueden usar **Guifi.net**, siempre que sigan las siguientes indicaciones especificadas en el *Común sin Cables* y en el *Código de Buenas Prácticas* publicadas

<http://guifi.net/WirelessCommons>

<http://guifi.net/BonesPractiques>

#### **Marco Legal.**

El Ayuntamiento de Alcalalí notificó a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la intención de iniciar las actividades que se indican a continuación, al amparo de la autorización general establecida en el artículo 6.1 de la Ley General de Telecomunicaciones:

- Explotación de una red pública de comunicaciones electrónicas basada en la utilización del dominio público radioeléctrico a través de frecuencias de uso común.
- Prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas de acceso a páginas web de Administraciones Públicas, bases de datos municipales y acceso a internet en zonas específicas del municipio.

La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones resolvió favorablemente la inscripción del Ayuntamiento de Alcalalí en el registro de Operadores de Redes y servicios de comunicaciones electrónicas que lleva dicha comisión. Las personas interesadas en el acceso a páginas web facilitado por el Ayuntamiento deberán conocer y aceptar la Resolución por la que se inscribe, en el Registro de Operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas, al Ayuntamiento de Alcalalí, como persona autorizada para la explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas (Expediente RO 2011/2040).

#### **Altas de Usuarios**

El Ayuntamiento comparte su acceso de forma libre a Internet pero no quiere que nadie haga abusos o mal uso de la red. Para ello ha activado un proxy con un hotspot, donde solo aquellos usuarios que hayan sido autorizados podrán acceder a la red.

Las personas interesadas en solicitar dicho acceso deberán rellenar el formulario que el Ayuntamiento pondrá a su disposición con todos los datos requeridos, una vez finalizada la instalación de la antena, que deberá cumplir las ordenanzas municipales sobre la instalación de las mismas que pudiesen existir.

Podrán solicitar el alta en el servicio de forma gratuita aquellas personas empadronadas en Alcalalí, mayores de edad y que sean titulares de la vivienda en donde estén ubicadas las antenas o bien que cuenten con la autorización del propietario del inmueble.

Las altas de usuario serán personales e intransferibles, con la finalidad de identificar a aquellas personas que pudiesen hacer mal uso de la red.

Los usuarios del servicio deberán renovar la solicitud de acceso cada cuatro años.

La finalidad del alta es el acceso a páginas web de las administraciones públicas, y bases de datos municipales.

#### **Instalación de las antenas en viviendas particulares.**

El Ayuntamiento no tiene responsabilidad sobre el soporte técnico, incluyendo en el mismo la instalación de antenas. La contratación de dicha instalación será por cuenta de cada usuario, de tal manera que el precio, condiciones, y mantenimiento será lo acordado entre usuario y empresa instaladora, quedando eximido de responsabilidades por tales motivos el Ayuntamiento.



### **Garantías y Suspensión del Servicio.**

El acceso compartido por el Ayuntamiento a Internet funciona con algunas restricciones técnicas, sin garantías de cobertura, velocidad, calidad de la señal, restablecimiento en un tiempo máximo del servicio en caso de averías, desaconsejando, por ello, su uso a nivel profesional o similar. El servicio prestado es gratuito, no cobrando mensualidades ni otro tipo de cuotas. Por tal motivo, no existe compromiso por parte del Ayuntamiento en solucionar las averías en un plazo determinado (como sucede con las compañías telefónicas o de pago). (Esto no significa que no agilice para todo ello lo que esté en sus manos para ello ni ponga su mayor esfuerzo en la tarea).

La falta de suministro debido a averías sufridas por causas externas o no controlables (fallo en los suministros externos como luz o teléfono, caída de rayos en componentes, subidas de tensión por tormentas, etc.) que, en cierta medida, no son competencia del Ayuntamiento, no serán asumidas por el mismo.”

El Sr. Alcalde añade que esta información será expuesta en la web municipal, así como la resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, entrando en funcionamiento a mitad de enero de 2012.

Tras la exposición de la propuesta por la Alcaldía y un breve diálogo por parte de los Srs. Concejales, el Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor y, por tanto, por UNANIMIDAD de los miembros que en número de derecho la constituyen, ACUERDA:

**UNICO:** Aprobar la norma transcrita, para regular el acceso a internet facilitado por el Ayuntamiento dentro de la red libre Guifi.net.

### **5.- PROPUESTA PARA REALIZAR EL SORTEO DE CANDIDATOS A FESTEROS DE SAN JUAN POR QUINTAS.**

A requerimiento de Alcaldía, el Concejal de Fiestas D. Leopoldo Ferrer expone que, año tras año, viene siendo cada vez más habitual el problema de la renuncia de los candidatos a festeros de Sant Joan, proponiendo que en lo sucesivo el sorteo se realice por quintas.

D. José Antonio Serer Andrés, en nombre del grupo municipal del P.S.O.E., expone es una obviedad, pero ser festero es totalmente voluntario.

D. Leopoldo Ferrer responde que a su juicio se debería poder renunciar una vez proclamada una persona como festera, siendo la intención de la presente propuesta poder viabilizar la celebración de fiestas, ya que así una persona saldrá como festera en tres ocasiones como máximo, ya que ahora se podía salir hasta en quince ocasiones.

D. José Antonio Serer alega que se produce la circunstancia de que en Sant Joan los estudiantes se están examinando, y en Sant Miquel la gente ya está cansada de tres meses de fiestas, por lo que se debería estudiar reducir esta duración, manifestando su postura a favor de la propuesta.

Puesto seguidamente el asunto a votación por la Alcaldía la Corporación, por ocho votos a favor de los grupos municipales de P.P., PSOE y Bloc y una abstención del grupo municipal del GALL, ACUERDA:

**Único:** La realización del sorteo de candidatos a festeros de Sant Joan por quintas, siendo en el año que se cumplen 25, 45 y 65 años.

## **6.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Se da cuenta de la propuesta de aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2011, que comprende las siguientes obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores:

-D. José Ignacio Estruch Mascarell. Factura A-20 de 20/07/2011. Honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, en la obra de "Desdoblamiento de red de agua potable en calzada romana" en el ejercicio 2010. Importe: 1.721,18 euros.

- D. José Ignacio Estruch Mascarell Factura nº A-21 de 20/07/2011. Honorarios por coordinación de seguridad y salud en la obra de Mejora de acceso al casco urbano de Alcalalí, en el ejercicio de 2010. Importe: 1.203,25 euros.

-Importe que se debe a la Entidad Local Menor de la Llosa de Camatxo, por liquidaciones de transferencias por participación en los ingresos del municipio, desde 2001 hasta el año 2010: 6.013,19 euros.

Abierto por la Presidencia el oportuno período de debate, solicita la palabra D. José Antonio Serer Andrés, en nombre del grupo municipal del PSOE, que anuncia su voto en contra de este acuerdo, por estar en desacuerdo con la facturación del Sr. Estruch, preguntando quién acuerda si este trabajador puede cobrar estos trabajos aparte de su sueldo o no.

El Sr. Alcalde responde a su vez que este técnico no es trabajador del Ayuntamiento, por lo que en ningún caso puede realizar un proyecto de obras que luego ha de informar; otra cosa es que asuma la dirección de obras municipales, pero lo que no le parece de recibo es que presente facturas de honorarios por direcciones de obra ejecutadas en tiempo de trabajo, anunciando que este tema va a traer consecuencias, aunque si se han presentado unas facturas es partidario de aprobarlas.

Puesto seguidamente el asunto a votación por la Presidencia, mediando cuatro votos a favor de los Sres. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D<sup>a</sup> Hazel Elizabeth y D. Francisco Miguel Costa; cuatro votos en contra de D<sup>a</sup> Cristina Ferrer, D<sup>a</sup> Beatriz Vicens, D. José Antonio Serer y D<sup>a</sup> Isabel Molina y la abstención de D<sup>a</sup> Rosa Monserrat, quedó denegada la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2011.

## **7.- RATIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE ENERGÍA SOSTENIBLE Y SOMETIMIENTO DEL MISMO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

El Sr. Alcalde da cuenta del documento del Plan de Acción de Energía Sostenible (PAES) del municipio de Alcalalí, elaborado por ETRES Consultores que, dada la premura en los plazos para su grabación en la Comunidad Europea, fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 221, de fecha 1 de diciembre de 2011.

Tras la exposición del documento por la Alcaldía, solicita la palabra D<sup>a</sup> Rosa Monserrat, en nombre del grupo municipal del GALL, que manifiesta encontrarse en contra del proyecto de Plan de Acción de Energía Sostenible, y por tanto de su ratificación plenaria, aunque no de que se exponga a información pública.

Tras dicha intervención es puesto el asunto a votación por la Presidencia, adoptando el Pleno, con ocho votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D<sup>a</sup>. Cristina Giner, D<sup>a</sup>. Hazel Simmonds, D<sup>a</sup>. Beatriz Vicens, D. José Antonio Serer, Maria Isabel Molina y D. Francisco Costa, y con la abstención de D<sup>a</sup> Rosa Monserrat, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Ratificar el Decreto de Alcaldía número 221, de fecha 1 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Plan de Acción de Energía Sostenible del municipio de Alcalalí.

**SEGUNDO:** Someter el documento a exposición pública, para que las personas interesadas puedan realizar las aportaciones al mismo que consideren de interés, disponiéndose del mismo en la nueva página web en cuando esté operativa.

## **8.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS NORMAS PARA EL PRESTAMO DE LIBROS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta para regular el préstamo de los libros de la Biblioteca Pública Municipal de Alcalalí, a través de un sistema de biblioteca virtual, incluyendo también los de la cooperativa.

Abierto por la Alcaldía el oportuno período de debate, D<sup>a</sup> Beatriz Vicens muestra su preferencia por que se alargue hasta un mes el período de préstamo de libros, porque quince días es demasiado escaso.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Molina expone a su vez que la normativa que se propone es demasiado estricta, solicitando que se estudie para que pueda funcionar el sistema con fluidez; preguntándole el Sr. Alcalde en qué aspectos está en desacuerdo; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Molina responde que en los requerimientos de solvencia para el préstamo, como estar empadronado más de diez años, ser mayor de edad, o la titularidad de recibo de IBI o el período máximo de préstamo de quince días.

D. José Antonio Serer añade a esta postura que el coste debería ser gratuito, al tiempo que felicita al equipo de gobierno por poner en marcha la biblioteca.

Tras un breve debate del asunto, el Sr. Alcalde propone, de conformidad con el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dejar el asunto sobre la mesa, adoptando la Corporación, el siguiente ACUERDO:

**Único:** Dejar sobre la mesa el acuerdo sobre la aprobación de las normas para el préstamo de libros de la biblioteca pública municipal, formulándose propuestas por los grupos municipales, para su tratamiento en el próximo Pleno.

## **II.- PARTE INFORMATIVA**

### **9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Se dio cuenta de los Decretos del nº 199 al 222 de 2.011 emitidos por la Alcaldía, así como de las Juntas de Gobierno de fechas 09/11/2011, 23/11/2011 y 14/12/2011 quedando enterada la Corporación.



D. José Antonio Serer, en nombre del grupo municipal del PSOE, solicita información a Secretaría, en relación con el Decreto número 206, ya que ha sido dictado por Alcaldía, resultando que el tema de la resolución del contrato del centro cívico-social se ha tratado por el Pleno.

## 10.- INFORMES DE ALCALDIA.

### a) Conocimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Denia (ant. Mixto 4), en el Procedimiento “Diligencias Urgentes/Juicio Rápido nº 000228/2011”.

En relación a los hechos acaecidos el pasado día 28 de septiembre de 2011, en el que forzando la puerta de acceso del almacén municipal sito en la Calle Costereta (antiguo depósito de aguas potables), fueron sustraídas diversas herramientas que son utilizadas por la brigada de trabajos medioambientales (PAMER), se ha dictado Sentencia por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Denia (antiguo mixto 4), en el Procedimiento de Diligencias Urgentes/Juicio Rápido nº 000228/2011. En dicho procedimiento se condena a F.A.S.C. por un delito de Robo con fuerza, a la pena de ocho meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, así como al pago de las costas procesales causadas en el procedimiento, comiso de los efectos e instrumentos intervenidos, a los que se les dará el destino legal, así como a que indemnice al Ayuntamiento de Alcalalí en la cuantía de 399 € por los efectos sustraídos y en la cuantía de 565,35 € por los desperfectos, más sus intereses legales desde la presente resolución, hasta su completo pago.

Asimismo se suspende la pena de prisión durante dos años, condicionada a que el reo no delinca en ese período y cumpla la responsabilidad civil al concurrir los requisitos del artículo 81 del Código Penal. Contra la presente Sentencia que se declara firme no procede recurso alguno.

### b) Modificación del servicio de recogida de RSU.

Se da cuenta de la modificación en el servicio de recogida domiciliaria de basuras acordada por el Pleno de la Mancomunidad en fecha 17 de mayo de 2007, que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del escrito presentado el pasado 11/05/2011 por D. Manuel Blanco Albentosa, Apoderado de la empresa Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., actual concesionaria del servicio de RSU en parte de los municipios que componen esta Mancomunidad.

Dada cuenta que la propuesta planteada contribuye a optimizar el servicio y a reducir los costes del mismo redistribuyendo recursos haciendo el servicio más eficiente, la cual se reproduce en sus principales términos a continuación:

- Incremento de la recogida de las fracciones de selectiva (papel cartón y envases) duplicando la frecuencia actual, a partir del 1 de enero de 2012.
- Traslado del servicio de recogida nocturno por diurno, a partir del 1 de enero de 2012.
- Supresión de la recogida puerta a puerta, a partir del 1 de enero de 2012.
- Supresión de la recogida de pilas puesto que la lleva a cabo la Diputación Provincial, a partir del 1 de enero de 2012.
- Lavado y mantenimiento de los contenedores enterrados, a partir del 1 de enero de 2012.
- Supresión de la furgoneta de inspección, a partir del 1 de enero de 2012.
- Supresión de la reposición anual de contenedores, a partir del 1 de enero de 2012.
- Supresión del 1% de campañas de concienciación, a partir del 1 de enero de 2012.
- Reducción del coste de alquileres, a partir del 1 de enero de 2012.
- Reducción de los costes de inspección del servicio, a partir del 1 de enero de 2012.
- La oferta presentada se entiende con el IPC actualizado para 2012.

#### RESUMEN DE LA OFERTA

	<i>SERVICIO ACTUAL*</i>	<i>SERVICIO AÑO 2012*</i> <i>Sin incluir IPC</i>
<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>341.667,18 €</b>	<b>267.178,39 €</b>
<b>GASTOS GENERALES (3%):</b>	<b>10.250,01 €</b>	<b>8.015,35 €</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%):</b>	<b>20.500,03 €</b>	<b>16.030,70 €</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>372.417,22 €</b>	<b>291.224,45 €</b>
<b>I.V.A. (8%):</b>	<b>29.793,38 €</b>	<b>23.297,96 €</b>
<b>TOTAL OFERTA:</b>	<b>402.210,60 €</b>	<b>314.522,41 €</b>

El precio ofertado para el 1 de enero de 2012 que asciende a la cantidad de **323.958,08 €** incluye la revisión del IPC para el presente ejercicio.”

### **c) Remisión de documentación por el Ayuntamiento de Ondara.**

Se da conocimiento por Alcaldía de la remisión, por parte del Ayuntamiento de Ondara, del acuerdo alcanzado por el Pleno de dicho Ayuntamiento sobre el documento “Delimitación del área de reserva del tramo Gandía-Denia de la conexión ferroviaria Valencia-Alicante por la costa”, así como de una copia del informe “Análisis de emplazamiento de la Estación Ferroviaria en el tramo Gandía-Denia.”

### **d) Denuncias presentadas ante la Guardia Civil.**

El Sr. Alcalde informa de las denuncias presentadas ante el puesto de la Guardia Civil de Jalón, para la apertura de diligencias de inicio de hechos considerados como infracciones penales, referentes a los daños sufridos en el ecoparque municipal, donde se han reventado las puertas de acceso a la oficina y almacén, así como el robo de piezas de la motocicleta municipal que se encontraba dentro de las antiguas viviendas de los maestros.

### **e) Nueva Página web municipal.**

Por la Alcaldía se da cuenta de la situación en que se encuentra la nueva página web del Ayuntamiento, remitiéndose en breve un link a los Concejales, para que puedan supervisar sus contenidos antes de la publicación definitiva.

### **f) Reunión del Plan General.**

El Sr. Alcalde pone finalmente en conocimiento de los Srs. Concejales que el día 11 de enero de 2012 (miércoles), se mantendrá una reunión de trabajo con el equipo redactor del Plan General y con los técnicos del Ayuntamiento, para que informen sobre el estado de tramitación del Plan General.



**III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO (ART. 46.2 E) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.**

**7.- MOCIONES.**

No hubieron.

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubieron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión, siendo las once horas y veintisiete minutos, de todo lo cual, como Secretaria extiendo la presente Acta. Doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES GARCIA VICENTE